



Nombre del trámite o servicio	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO)
Homoclave	TM/DGIPyC/_/2025
¿Trámite o servicio?	TRÁMITE.
Descripción del trámite o servicio	CUANDO EL PROPIETARIO O EN SU CASO GESTOR NOTARIAL AUTORIZADO, REALICE LA COMPRA-VENTA, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, PRESCRIPCIONES POSITIVAS DE UN PREDIO
Modalidad del trámite o servicio	PRESENCIAL
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	CUANDO EL PROPIETARIO DE UN PREDIO CON ESCRITURAS PÚBLICAS REQUIERA REALIZAR UNA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES
Beneficio del servicio, en su caso	N/A
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	CALLE CUAUHEMOTZIN NO. 04, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: (777) 329-55-00, EXT. 5512 catastro@cuernavaca.gob.mx
Días y horarios de atención al público	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	DIRECTOR GENERAL DE IM'PUESTO PREDIAL Y CATASTRO
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	ÚNICA SEDE.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	EL PROPIETARIO CON PREVIA IDENTIFICACIÓN O GESTOR NOTARIAL AUTORIZADO.
Medio de presentación	POR MEDIO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO EL 2% SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DEL INMUEBLE. TRATÁNDOSE DE OPERACIONES REALIZADAS DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN. CUANDO LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE SE PRODUZCA POR OPERACIÓN REALIZADA FUERA DEL ESTADO DE MORELOS, EL PAGO DEL IMPUESTO SE HARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. EN CASO DE SER PRESENTADO FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS SE APLICARÁN RECARGOS DEL 1.13% MENSUAL.
Área (s) de pago	CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN CUAUHEMOTZIN, N. 4, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS.



Forma de determinar el monto	EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO AL VALOR MÁS ALTO DEL INMUEBLE LA TASA DEL DOS POR CIENTO.		
Momento en que se debe realizar el pago	EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA REALIZADO EL COTEJO DE DOCUMENTOS		
Plazo máximo de resolución	04 DÍAS HÁBILES		
Vigencia	HASTA QUE SE REALICEN CAMBIOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE		
Afirmativa ficta / Negativa ficta	NO APLICA.		
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	NO APLICA.		
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	NO APLICA.		
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	NO APLICA.		
	NO APLICA.		
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	PASO 1	PRESENTAR EL FORMATO DE ISABI EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES	
	PASO 2	REALIZAR EL PAGO DEL ISABI EN EL ÁREA DE CAJAS	
	PASO 3	RECIBIR NOTIFICACIÓN CON EL CAMBIO DE PROPIETARIO	
REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO			
NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI)	1	1 (ACUSE)



2.	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CON SUS ANEXOS. EN LOS CASOS DE ESCRITURAS EMITIDAS POR FEDATARIOS PÚBLICOS FORÁNEOS, LA ESCRITURA A PARTE DE ESTAR CERTIFICADA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADA O APOSTILLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	1	1
3.	AVALÚO COMERCIAL POR PERITO INSCRITO EN EL PADRÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	N/A	1
	NOTA INFORMATIVA: PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	N/A	N/A
	NOTA: EN CASO DE QUE EXISTAN REQUISITOS QUE NECESITEN ALGUNA FIRMA, VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO DE UN TERCERO, SE DEBERÁ SEÑALAR LA PERSONA O EMPRESA QUE LO EMITA, ASÍ COMO SU FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	N/A
CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL			
EL FORMATO DE DECLARACIÓN Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS SERÁN PRESENTADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR Y DE NO EXISTIR OMISIONES QUE SE TENGAN QUE SUBSANAR SE PODRÁ AUTORIZAR SU PAGO. EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O EL LLENADO DEL FORMATO, SE DEVOLVERÁ AL INTERESADO PARA SU RESPECTIVA CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN; UNA VEZ CORREGIDO, EL TRÁMITE SERÁ INGRESADO NUEVAMENTE Y A PARTIR DE ESE MOMENTO CORRERÁ DE NUEVA CUENTA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN.			
LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO			
AL INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE LAS NOTARÍAS FORÁNEAS DEBERÁN CONSERVAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y EL DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITE COMO GESTORES RESPONSABLES DEL TRÁMITE. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN TRAER COPIA DE SU INE PARA RECOGER EL TRÁMITE.			
CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE			
LA PERSONA QUE REALIZÓ EL TRÁMITE DESDE EL INICIO DEBERÁ SER LA PERSONA QUE ACUDA A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO PARA LA ENTREGA DEL MISMO.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Del trámite o servicio	ART. 94 AL 94 TER-11 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 6,7,9 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, 67 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS, 17 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MORELOS		
Del costo	ART. 80 DEL REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.		
De la afirmativa o negativa ficta	ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 5726 ALCANCE, EL 17 DE JULIO DE 2019.		



QUEJAS

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

MOTOLINÍA NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 62000 CUERNAVACA, MORELOS
TELÉFONO 329-5500 EXT. 5440 O 5442, O AL 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿TE PIDIERON REQUISITOS O DATOS DISTINTOS? ¿RESOLVIERON EN UN PLAZO MAYOR? ¿TE HACEN UN COBRO DIFERENTE? O ¿NO ATENDIERON TU TRÁMITE EN TÉRMINOS DE ESTA GUÍA DE TRÁMITE?

AHORA PUEDES REALIZAR UNA PROTESTA CIUDADANA. ES UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A PETICIONES O INCONFORMIDADES CIUDADANAS POR PRESUNTAS NEGATIVAS O FALTA DE RESPUESTA DE TRÁMITES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL RMTYS, SIN APARENTE RAZÓN JUSTIFICADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD EMISORA.